De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional para Sordos (INSOR), como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional (MEN), tiene la misión de promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de la política pública para la inclusión social de la población sorda. Así mismo, dentro de sus objetivos misionales contempla el promover y liderar a nivel nacional los procesos de investigación sobre la problemática de la limitación auditiva, servir de centro de información y divulgación, estadística y orientación; así como promover y coordinar la ejecución de planes de prevención y atención intersectoriales que permitan el desarrollo integral de las personas sordas.

De acuerdo con el Decreto 2106 de 2013, el INSOR tiene entre sus funciones: - Asesorar a los entes del Gobierno Nacional y territorial y al sector privado en la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población sorda colombiana; - Orientar el desarrollo de estrategias de acceso a la información para la participación democrática de la población sorda; - Contribuir a la gestión con diferentes entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales o extranjeras, de recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales; - Promover la Inclusión Social, el desarrollo de lengua, la cultura e identidad según sus particularidades sociolingüísticas orientados a la generación de una cultura de reconocimiento y respeto, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política y en el marco legal; - Desarrollar estrategias para la difusión de lengua de señas colombiana entre la población sorda y la comunidad en general; - Promover la inclusión social, la autogestión, reconocimiento y participación ciudadana de la población sorda mediante el desarrollo de alianzas estratégicas; - Desarrollar estrategias de asesoría, cualificación y transferencia para agentes institucionales y sociales, mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación - TIC-con el fin de promover el acceso a la información y a los servicios por parte de la población sorda; - Ejercer las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales vigentes, entre otras.
En razón de lo expuesto anteriormente, dentro del plan estratégico 2019 – 2022, el INSOR incluyo:

- Un objetivo estratégico de "Promover la reducción de brechas en el acceso, permanencia y calidad de la educación de la población sorda" cuya línea programática está encaminada a lograr una "Educación pertinente para la población sorda con condiciones de acceso, permanencia y calidad", alineada con la meta cuatrienal "Una estrategia integral para el mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda, divulgada y promovida", así como la elaboración, validación y divulgación de lineamientos en: primera infancia, ruta de trayectorias completas, educación formal de adultos sordos, mejoramiento de la calidad educativa y orientaciones curriculares de la oferta bilingüe. A su vez, el plan contiene el diseño, producción e implementación

de contenidos educativos accesibles y la realización de ajustes razonables para generar condiciones de equidad en educación.

- Una meta para desarrollar "Una estrategia para promover el acceso a la información de la población sorda consolidada" y esto lo hace mediante actividades tendientes a Implementar la estrategia de acceso a la información mediante la elaboración de contenidos audiovisuales y de comunicaciones en favor de su inclusión social.

En este orden de ideas y en desarrollo del mencionado plan cuatrienal, frente al objetivo estratégico anteriormente mencionado, para la presente anualidad, la Subdirección de Gestión Educativa tiene como meta programada adelantar "*Una estrategia integral para el mejoramiento de la calidad educativa de la población divulgada y asistida en secretarías de educación certificadas*".

Para cumplir con los objetivos propuestos dentro de la meta mencionada anteriormente, se tienen proyectadas acciones de formulación de referentes teóricos y prácticos para orientar la organización e implementación de la oferta educativa; la elaboración de orientaciones y lineamientos para el desarrollo de prácticas pedagógicas pertinentes a la población sorda; y la construcción de materiales educativos accesibles para esta población.

Por otra parte, y frente a la meta ya citada de la Subdirección de Promoción y Desarrollo, de manera paralela a las acciones anteriormente mencionadas, la subdirección reconoce que la población colombiana, las entidades públicas y en especial las entidades territoriales- y las organizaciones privadas, tienen poco conocimiento acerca de la realidad de la población colombiana en situación de discapacidad auditiva derivado del desarrollo limitado que presentan los sistemas de información estadísticos oficiales; así como, la preexistencia de representaciones sociales inadecuadas de las personas sordas en Colombia. Producto de este desconocimiento se generan obstáculos hacia su desarrollo social, ya que adoptan la forma de representaciones sociales negativas[1] e impiden que esta población pueda participar activamente manifestando sus condiciones y demandas[2], generando, en consecuencia, barreras para su inclusión social y fomentando la permanencia de las condiciones desfavorables de vida, especialmente, en el ámbito regional y local donde aún son invisibles en los presupuestos de los planes de desarrollo.

En consecuencia, para el Estado Colombiano y para el INSOR como entidad técnica especializada en el desarrollo de actividades sobre educación e inclusión social de la población en situación de discapacidad auditiva, adscrita al MEN; se hace necesario aumentar la disponibilidad de conocimiento e información para contribuir al mejoramiento en la recomendación y diseño de políticas, estrategias de gestión y asignación de recursos adecuados para la atención a esta población. Esto se realiza frecuentemente mediante las herramientas TIC disponibles en la actualidad, ya que esto permite que mayor cantidad de población tenga acceso de manera fácil y rápida e incrementa la disponibilidad de contenidos que transmiten dichos conocimientos e información a nivel nacional.

[1] LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS SORDAS: SECTOR JUSTICIA, Pag 49, párrafo 3.

[2] Pensar la inclusión: resignificando a las personas sordas" Universidad ICESI - mayo del 2016.

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	María Catalina Parra Osorio Secretaria General	25/01/2016	5

Así entonces, se hace necesario generar recursos pertinentes para posibilitar el acceso al conocimiento e información disponible a la población sorda, en este caso se requieren los videos que son usados en los diferentes espacios que tiene el INSOR destinado para eso. Este recurso se elabora bajo estándares de accesibilidad para la población con discapacidad auditiva en el territorio colombiano, con el fin de dar cumplimiento a la promoción y garantía del acceso efectivo a la información para dicha población. Además, estos recursos permitirán desarrollar estrategias de asesoría, cualificación y transferencia para agentes institucionales y sociales, mediante la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones-TIC.

En este sentido, las Subdirecciones de Gestión Educativa y Promoción y Desarrollo consideran necesario generar recursos educativos que por un lado favorezcan el aprendizaje disciplinar de las áreas fundamentales de la educación por parte de los estudiantes sordos, resulten material de apoyo para el desarrollo de los procesos de enseñanza por parte de los docentes de dichas áreas en todos los niveles de la escolaridad. Además, las bondades que ofrecen las TIC hacen posible que estos contenidos puedan ser digitales y así tener una mayor divulgación y cobertura en el territorio, de modo tal que se conviertan en herramientas masivas para el apoyo de la calidad educativa de la población sorda en el país.

Dentro del desarrollo propio de las actividades de Instituto se cuenta con áreas y proyectos, para la ejecución de sus actividades requieren de elementos tecnológicos entre esas comunicaciones, diseño de piezas gráficas, divulgativas e informativas, que se requieran para la difusión de videos y programas desarrolla en las diferentes subdirecciones, razones por las cuales, se hace necesaria la renovación de las licencias de Adobe, permitiéndonos realizar las acciones de producción y post producción de contenidos requeridos tales como:

- Mensajes institucionales.
- Notas y/o programas para Internet o intranet.
- Mensajes pedagógicos para funcionarios de la Entidad o de otras instituciones.
- Notas y/o programas para radio nacional, regional y local, dirigidos a los diferentes públicos objetivos.
- Contenidos radiales para Internet e intranet.
- Contenidos informativos y pedagógicos para nuestra red de Internet e intranet.
- Voz en off
- Inclusión de subtítulos
- Inserción en Lengua de Señas Colombiana.
- Graficación y titulación de contenidos
- Animación de cabezotes
- Montaje en audio y video de piezas audiovisuales producidas

Finalmente, el INSOR en desarrollo de su misión institucional y en cumplimiento de los fines a él asignados, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y demás que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación en los siguientes Proyectos de Inversión:

- Código Bpin: 2018011000868, código presupuestal C-2203-0700-4, denominado *"Implementación de las herramientas tic en la educación formal de las personas sordas*

a nivel nacional" cuyo objetivo principal es *"Generar recursos técnicos que aumenten el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en los procesos de enseñanza-aprendizaje pertinentes para personas sordas"*, cadena de valor "1.1 Garantizar la infraestructura tecnológica necesaria para la implementación de ambientes virtuales de aprendizaje" cuyo producto es "2203021 Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media de personas con discapacidad".

- Código Bpin: 2018011000392, código presupuestal C-2203-0700-5, denominado *"Mejoramiento de la atención educativa de la población sorda a nivel nacional"* cuyo objetivo principal es *"Mejorar las condiciones para el goce efectivo del derecho a la educación de la población sorda", cadena de valor "7.2 Desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos programados para el mejoramiento de los procesos educativos y la planeación lingüística de la Lengua de Señas Colombiana-LSC"*, cuyo producto es *"2203013 Servicio de investigación, desarrollo e innovación"*.

- Código Bpin: 2018011000374, código Presupuestal C- C-2203-0700-6 denominado ""Promover la accesibilidad de la población sorda a la información" cuyo objetivo principal es generar "Servicio de producción de contenidos y ajustes razonables para promover y garantizar el acceso a la información y a la comunicación para personas discapacitadas", cadena de valor 2.1. "Generar alianzas con Instituciones Públicas y Privadas para la asesoría en diseño universal para población sorda y posterior producción de contenidos informativos en Lenguaje accesible" cuyo producto es "Servicio de producción de contenidos y ajustes razonables para promover y garantizar el acceso a la información y a la comunicación para personas discapacitadas".

2. OBJETO

Adquirir la renovación de licencias de Adobe Creative Cloud de propiedad del Instituto Nacional para Sordos - INSOR.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá renovar ante el fabricante las licencias del software Adobe Creative Cloud, utilizadas por las Subdirecciones de Gestión Educativa y Promoción y Desarrollo de propiedad del INSOR, cumpliendo con la ficha técnica anexa al presente estudio previo.

El oferente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta la descripción de los bienes que se detallan a continuación:

ITEM	Cantidad	# Parte	DETALLE
1	1	3A5A112B11410A7D412A	Renovación VIP Gobierno Creative Cloud for teams All Apps ALL Múltiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Meses 1 User Nivel 1 1 - 9 0

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla No. 1 – Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC:

43231507 - Clase: Software de manejo de proyectos.
43231512 - Clase: Servicios de licencias de software del computador.
86141702 - Clase: Tecnología audiovisual.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Clase	Nombre Clase
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43231500	Software funcional específico de la empresa	43231507	Software de manejo de proyectos
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43232500	servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	43231512	Servicios de licencias de software del computador
86000000	Servicios Educativos y de formación	86140000	Instalaciones Educativas	86141700	Tecnología educacional	86141702	Tecnología audiovisual

1.2. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2019, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Codigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
43231500 43232500 86141702	Adquirir la renovación de licencias de Adobe Creative Cloud de propiedad del Instituto Nacional para Sordos - INSOR	Octubre	1 (mes)	Mínima cuantía	Recursos Propios	$9.700.000	$9.700.000	No	NA	Rafael Andrés Arias Albañil rafael.arias@insor.gov.co

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, la entidad procedió a elaborar el análisis del sector:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía."

2.1. Técnico: Las licencias de diseño requeridas por las Subdirecciones de Gestión Educativa y Promoción y Desarrollo del INSOR. Venta e instalación de las licencias según las especificaciones contenidas en el anexo técnico del presente proceso.

2.2. Regulatorio: Ley 23 de 1982 Sobre derechos de Autor, Ley 44 de 1993 por la cual se modifica y adiciona la ley 23 de 1982 y se modifica la ley 29 de 1944, Ley 599 de 200 Por la Cual se Expide el Código Penal Artículos 270, 271 y 272.

2.3. Estudio de la oferta.

2.3.1. ¿Quién vende? Aquellas personas naturales o jurídicas debidamente registrados en la Cámara de Comercio, que tengan la estructura necesaria y cuenten con los permisos y licencias para comercializar equipos de cómputo o programas de software.

2.3.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios? La prestación y entrega del servicio se hará con la renovación ante el fabricante de las licencias de Adobe Creative Cloud utilizadas por la Subdirección de Gestión Educativa y de Promoción y Desarrollo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR y se realizará conforme a lo establecido en los presentes estudios previos y el anexo técnico.

2.3.3. Estudio de la demanda.

A. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Revisado el sistema electrónico de contratación estatal de la Secretaría General del INSOR, se determina que en años anteriores se llevó a cabo un tipo de proceso que se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso.

Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Proceso Número	MC - 008 – 2018
Objeto	Renovación de licencias Adobe para el cumplimiento de los fines misionales del INSOR.
Contratista	XSYSTEM LTDA.

B. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Para el presente análisis se consultó la página web de Colombia Compra Eficiente; encontrando las siguientes:

Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Proceso Número	MHCP-PMC-54-2018
Objeto	Contratar la renovación y suscripción de licencias ADOBE para el MHCP
Valor Contratado	$65.677.000

Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Proceso Número	IMC 27 DE 2018
Entidad Contratante	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Objeto	Renovación de Ia suscripción de las licencias Adobe Creative Cloud for temas y Adobe Acrobat Pro con las que cuenta Prosperidad Social de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas.
Valor Contratado	$56.586.750

Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Proceso Número	FEAB-IOCA-001-2018
Entidad Contratante	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Objeto	Adquisición de licencias creative cloud de ADOBE para la Fiscalía General de la Nación.
Valor Contratado	$714.724.087

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para la estimación del valor del presente proceso, y con el fin de conocer los precios de mercado, se solicitó cotización a diferentes proveedores a través de la plataforma del SECOP II, con el número de proceso SIP 014 DE 2019; Para el análisis de precios, INSOR efectúo solicitud de información a proveedores a partir del 26 de agosto de 2019 y hasta el 02 de septiembre de 2019, para el cual no se recibió ninguna propuesta. Por esta razón se realizó

la solicitud por correo a las empresas registradas en la página de ADOBE de los cuales tres remitieron cotización.

Con las cotizaciones recibidas se procedió a realizar el análisis y a elaborar el estudio de mercado el cual se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	EMPRESA N° 1 Valor Propuesta	EMPRESA N° 2 Valor Propuesta	EMPRESA N° 3 Valor Propuesta
1	Renovación VIP Gobierno Creative Cloud for teams All Apps ALL Múltiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Meses 1 User Nivel 1 1 - 9 0	1	$ 8.080.472	$ 8.541.658	$ 9.798.000
SUB TOTAL			$ 8.080.472	$ 8.541.658	$ 9.798.000
IVA			0%	0%	0%
TOTAL			$ 8.080.472	$ 8.541.658	$ 9.798.000

* Las licencias a adquirir están excluídas de IVA

MEDIA ARITMETICA	$ 8.806.710

En la Reforma Tributaria de 2017, el Ministerio TIC, con el apoyo de la DIAN y el Ministerio de Hacienda, lograron la exclusión de IVA de insumos clave para el desarrollo de contenidos digitales (software y capacitación virtual en los tópicos del decreto 1412 de 2017).

Teniendo en cuenta lo anterior y que el promedio de las cotizaciones recibidas no excede el valor destinado por la entidad para la presente adquisición, y ya que las mismas cumplen con los requerimientos técnicos señalados por la Entidad, se establece como presupuesto oficial del proceso, la suma de hasta **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETESIENTOS DIEZ PESOS ($8.806.710) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

La entidad se reserva la facultad de liberar contra acta de liquidación los saldos no ejecutados del contrato.

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total del contrato será hasta por la suma de hasta **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETESIENTOS DIEZ PESOS ($8.806.710) M/CTE**, incluído la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato se adjudicará por el menor valor ofertado de los proponentes.

3.2. FORMA DE PAGO

El INSOR realizará un solo pago, dicho pago se tramitará una vez se allegue la factura y/o documento equivalente correspondiente, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción del supervisor (a) sobre la licencia instalada, suscrita por el supervisor del contrato y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y certificación de pago de obligaciones frente

al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, ARL), según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2007 Art. 23.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente o dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes calendario, según la disponibilidad de recursos de la entidad. Tal valor se consignará en la cuenta bancaria indicada por el contratista. Dichos pagos se sujetan a la aprobación del P.A.C. por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y su correspondiente organización interna del programa anual de Caja.

3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con dos Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **22719** del **10** de **octubre** de 2019, expedido por la Coordinadora del Grupo Financiera del Instituto Nacional para Sordos.

3.4. ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

A este proceso de selección, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso, la naturaleza del mismo y lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, se adelantará un proceso de mínima cuantía y con sus demás normas que lo reglamenten o complementen.

Al realizar el estudio de mercado se pudo establecer que en la ciudad de Bogotá y en las ciudades principales del país, se cuenta con variedad de empresas que prestan servicios relacionados con el objeto del presente proceso, y que son desarrollados por personas jurídicas

y naturales que conforman el mercado en Colombia, algunas de ellas se dedican al desarrollo de software y otros a la comercialización de productos de software de fabricantes de diferentes marcas reconocidas a nivel mundial y que tienen aplicaciones específicas (Antivirus, ofimática, herramientas de diseño arquitectónico y gráfico, entre otras). Es así que dentro del mercado nacional son llamados canales de distribución empresas mediante las cuales se realizan los trámites para la adquisición, renovación y actualización de programas informáticos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la contratación de mínima cuantía previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

El artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 señala que "*...La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas...*"

Seguidamente indica las causales en las que se encuadra la Selección Abreviada, la contratación de mínima cuantía la cual se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. En consideración a que la mínima cuantía del Instituto Nacional para Sordos, en razón a su presupuesto anual es de cero $ 0 pesos hasta **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 23,187,248)** la modalidad aplicable para el presente proceso de selección corresponde al de **mínima cuantía.**

Así mismo, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece el deber de la selección objetiva, los de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el de Procedimiento Administrativo y en el Código Contencioso Administrativo.

Adicionalmente adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación, responsabilidad integral y demás previstos para la contratación pública.

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional para Sordos, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

En los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Riesgo por demora, retrasos, inconvenientes que afecten el plazo de ejecución del contrato o el cronograma de ejecución a causa de la no disponibilidad del personal del Contratista que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.	Retraso en el cronograma previsto y ampliación del plazo de ejecución del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega inoportuna de los bienes a adquirir	Posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Financieros/ Económicos	Estimación inadecuada de los costos de la propuesta. Ejemplo: No contemplar en el valor la propuesta la fluctuación del dólar, el personal requerido para la gestión y entrega de los mismos, entre otros.	Presentación de la propuesta económica sin la inclusión de costos directos e indirectos	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Control durante la ejecución del contrato y verificación del acatamiento de los términos exigidos en el pliego de condiciones, por parte del supervisor.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Control por parte del supervisor del contrato y constante requerimientos por escrito	Permanente, durante el inicio de cada actividad

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	María Catalina Parra Osorio Secretaria General	25/01/2016	5

No.	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Realizar un cronograma de entrega que sea acorde con la realidad, de forma tal que le sea posible al contratista cumplirlo y satisfaga las necesidades de la Entidad.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Realizando constante revisión de las fechas acordadas para el inicio de cada curso o diplomado	Permanentemente, durante la ejecución del contrato
3	CONTRATISTA	Estructuración del valor de la propuesta atendiendo la totalidad de las condiciones requeridas en las fichas técnicas, los estudios previos y el pliego de condiciones	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	A través del control económico, financiero y operativo del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Entidad a efectos de mitigar los riesgos planteados, realizará los controles respectivos, consistentes en la fijación y cumplimiento de plazos en la ejecución y liquidación del contrato, supervisión, seguimiento y verificación de las obligaciones planteadas, verificación de los documentos que forman parte del proceso, así como de los documentos e informes presentados a efectos del cumplimiento del contrato.

Aunado a tales controles, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por el contratista, a favor del INSOR, las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución y doce (12) meses más contados a partir de la terminación del plazo de contrato
Calidad del servicio	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución y doce (12) meses más contados a partir de la terminación del plazo del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios Habilitantes:

ASPECTO	RESULTADO
Verificación de requisitos habilitantes Jurídicos	HABILITADO / NO HABILITADO

Verificación de requisitos habilitantes Técnicos	HABILITADO / NO HABILITADO

7.1. Capacidad jurídica:

A esta verificación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO.

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el Comité Asesor para la Evaluación del INSOR, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y las exigencias de los pliegos de condiciones.

1. Carta de Presentación de la Oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil:
3. Acta de autorización para contratar cuando aplique
4. Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma, coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
6. Fotocopia de libreta militar si el representante legal es persona natural, mayor y no mayor de cincuenta (50) años.
7. Copia del RUT actualizado
8. Certificación Bancaria
9. Boletín de responsables Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
12. Registro Nacional de Medidas Correctivas
13. Allegar debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998.
14. El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 4 "Compromiso de Transparencia".
15. Acta de autorización para contratar cuando aplique.

7.2. Verificación de Capacidad Técnica y de Experiencia:

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del Comité Técnico constituido al interior de la Entidad. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Se evaluará con **HABILITADO o NO HABILITADO**.

Los factores técnicos habilitantes a tener en cuenta están consignados en la ficha técnica anexa al presente proceso de selección. (Ver anexo-ficha técnica).

7.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia exigida será la que se relaciona a continuación:

El objeto de la presente invitación, para la ejecución del contrato deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto de la presente invitación.

Las certificaciones aportadas por el proponente deberán indicar los siguientes datos conforme al modelo suministrado en el formato de certificaciones de experiencia del proponente, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la firma contratante
- Objeto
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre del funcionario que expide la certificación
- Teléfonos y dirección de la entidad contratante para efectos de verificación.

De requerirse información adicional el evaluador tendrá la facultad de solicitar la aclaración correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el oferente deberá registrar en la propuesta el correo electrónico al cual se le enviará la solicitud de aclaración.

7.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

7.2.2.1. Certificado de distribución

El proponente que se presente deberá contar y allegar una certificación vigente como Partner de la casa Adobe. La certificación debe contar con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y expedida por la casa matriz.

7.2.2.2. Ficha Técnica

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato dispuesto por la Entidad, en donde manifiesta que conoce plenamente las especificaciones técnicas del proceso y en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplirlas en su totalidad e integridad.

El documento deberá contener la totalidad de los ítems que lo conforman según corresponda, so pena de rechazar la propuesta, no se aceptan propuestas parciales. El oferente no puede modificar la descripción, ni presentación, ni cantidad de los elementos, so pena de rechazar la propuesta.

El anexo debe diligenciarse en el orden y número de ítem de la ficha técnica para facilitar la verificación respectiva. Las especificaciones y descripción de los bienes deberán ser la misma que la ofertada en la propuesta económica, en caso de ser diferente se entenderá que será la descripción establecida en la ficha técnica establecida para el presente proceso de selección.

Nota: En caso de no adjuntar con su propuesta el formato dispuesto por la Entidad debidamente firmado por el proponente, será causal de rechazo de su oferta.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN

8.1. FACTOR ECONÓMICO

Para el presente proceso el factor de evaluación es el que se describe a continuación.

No	Factor de Escogencia y Calificación	Menor Precio
1.	Factor Económico	X

El único factor de evaluación será el menor valor ofertado en la oferta económica.

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo de 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015. La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, en caso de que el proponente no cumpla con los mismos, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio y así sucesivamente. Quienes realicen las evaluaciones jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el

desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

La oferta económica deberá ser diligenciada y observar las siguientes consideraciones:

1. Debe presentarse en moneda legal colombiana.

2. Para ser tenida en cuenta, la oferta debe contener el valor de la totalidad de los bienes, con el lleno de los requisitos.

3. Los errores u omisiones en los que incurra el proponente que estén incluidos en la oferta, serán de su responsabilidad y por tanto, los mayores costos, y gastos que se ocasionen en la ejecución del contrato, deberán ser asumidos por él.

El valor total de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (M-MACPC-13)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **mínima cuantía** *o para la enajenación de bienes del Estado.*" (subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

10.1.1. Obligaciones del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA frente al sistema General de Seguridad Social.

4. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el INSOR y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

10.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Entregar la totalidad de los bienes contratados en el lugar previamente indicado por el supervisor designado para el contrato.
3. Garantizar el cumplimiento del Anexo "Ficha Técnica", teniendo en cuenta todos los requerimientos estipulados en ella.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta.
5. Dar cumplimiento a los plazos de entrega, instalación y configuración, establecidos en el Anexo "Ficha Técnica".
6. Cumplir con el soporte y garantía técnica descritos en el Anexo "Ficha Técnica".
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

10.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo de CAROLINA LEONOR RAMOS CASTELLANOS Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas del INSOR o por quien designe el Ordenador del Gasto.
El supervisor ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad

10.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de un (1) mes, el cual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

10.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la **ciudad de Bogotá D.C.**

Carolina Ramos C.
CAROLINA LEONOR RAMOS CASTELLANOS
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Proyectó: Jaime Forero – SGE, Juan Meza – SPYP y Emerson Cruz Aldana – OAPS